

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.865/17

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 28/07/17, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Alcaldía-Presidencia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia. Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.
  - 2) Domicilio: Plaza. Escarabajosa, 1
  - 3) Localidad y código postal: Santa María del Tiétar y 05429
  - 4) Teléfono: 918662128
  - 5) Telefax: 918662504
  - 6) Correo electrónico: ayuntamiento@santamariadeltietar.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: santamariadeltietar.sedelectronica.es
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: un día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 177/2017

**2. Objeto del Contrato:**

- a) Tipo: Contrato de suministro por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción: Contratación suministro de energía eléctrica para los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede
- d) Lugar de ejecución/entrega: en los edificios, instalaciones y puntos de suministro del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar relacionados en los Pliegos.
- e) Localidad y código postal: Santa María del Tiétar.- 05429.
- f) Plazo de ejecución/entrega. Un año

- g) Admisión de prórroga: No.  
 h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000-5

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria  
 b) Procedimiento: procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa. Varios criterios de adjudicación  
 c) Subasta electrónica: No.  
 d) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

1. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 3.0.A<sup>1</sup>; 50 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:

Puntos de la oferta "x" =  $50 - 50 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$

2. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 2.1DHA<sup>2</sup>; 24 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:

Puntos de la oferta "x" =  $24 - 24 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$ .

3. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 2.0.DHA<sup>3</sup>; 18 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:

Puntos de la oferta "x" =  $18 - 18 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$ .

4. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 2.0.; 8 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:

Puntos de la oferta "x" =  $8 - 8 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$

5. Suministro de energía renovable certificada; 5 puntos máximos. La puntuación se otorgará según el porcentaje de energía renovable certificada, otorgándose la máxima puntuación a la que suministre un 100 % de la energía en base a este criterio.

6. Presentación de certificados acreditativos por organismo autorizado en los siguientes aspectos; 5 puntos máximos. (1 punto/certificado):

- Medio Ambiente (ISO 14000 o similar)
- Calidad (ISO 9000 o similar)
- Conciliación e Igualdad (Certificado EFR o similar)
- Responsabilidad Social (ISO 26000 o similar)
- Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001 o similar)

Tras la aplicación de los criterios anteriores, resultará adjudicataria la empresa con mayor puntuación de entre las ofertas recibidas.

**4. Valor estimado del contrato:** 27.396,32 euros excluido el IVA

**5. Presupuesto base de licitación:** 27396,32 euros al que adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 5.753,23 euros. Importe total: 33.149,54 € euros.

**6. Garantías exigidas.**

Provisional (importe): 0,00 euros.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

**7. Requisitos específicos del contratista:** Según Pliego

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en horario de atención al público desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del contratante y hasta las 14:00 horas del día 17 de Agosto de 2017.

b) Modalidad de presentación: Escrito conforme a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Santa María del Tiétar
2. Domicilio. Plaza Escarabajosa nº 1
3. Localidad y código postal. Santa Maria del Tiétar. CP 05429
4. Dirección electrónica: <http://santamariadeltietar.sedelectronica.es>

**9. Apertura de ofertas:** Según el anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante

**10. Gastos de Publicidad:** Sí. A cargo del adjudicatario

En Santa María del Tiétar, a 28 de julio de 2017.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Isabel Sánchez Hernández*.

<sup>1</sup> La ponderación para la tarifa 3.0.A resultará de la siguiente fórmula:

(Coste kWh PUNTA 0,21 + Coste kWh LLANO 0,59 + Coste kWh VALLE 0,20)

<sup>2</sup> La ponderación para la tarifa 2.1.DHA resultará de la siguiente fórmula:

(Coste kWh PUNTA 0,27 + Coste kWh LLANO 0,73)

<sup>3</sup> La ponderación para la tarifa 2.0.DHA resultará de la siguiente fórmula:

(Coste kWh PUNTA 0,27 + Coste kWh LLANO 0,73)